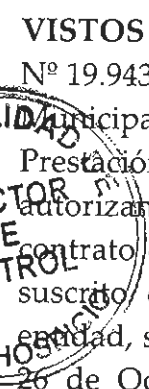


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 778/2014.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad, siempre que el monto no supere las UTM 1.000; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras; Decreto Alcaldicio N° 1.131/12 de 20 de Junio de 2012, que adjudica a Sociedad Comercial Magri, Martinic y Cía. Ltda. la Propuesta Pública N° 041/2012, denominada "Contrato de Suministro por Mantenición y Reparación Vehículos MAHO", ID 3447-202-LP12; Decreto Alcaldicio N° 1.281/12 de 11 de Julio de 2012, que aprueba el Contrato de Suministro denominado "Contrato de Suministro por Mantenición y Reparación Vehículos MAHO", suscrito entre la Municipalidad y el referido proveedor, el 20 de Junio de 2012; Memorando N° 318/14 de 18 de Marzo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que requiere la prestación de los servicios de reparación completa de vehículo municipal tipo camión tolva, placa patente BGZK.78, con el proveedor Sociedad Comercial Magri, Martinic y Cía. Ltda., toda vez que tales servicios son conexos a los de mantención de vehículos que presta el referido proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL MAGRI, MARTINIC Y CÍA. LTDA.**, RUT 76.081.923-9, representada por don **Alfonso Enrique Sánchez Díaz**, RUT 8.638.712-3, ambos domiciliados en calle Juan Retamales, Sitios 4 y 5, Alto Hospicio; para la prestación de los servicios de reparación completa de vehículo municipal tipo camión tolva, placa patente BGZK.78. Las razones de contratación directa obedecen a que los servicios requeridos son conexos a los que se encuentra ejecutando el proveedor, en virtud de haberse adjudicado la Propuesta Pública N° 041/2012, denominada "**Contrato de Suministro por Mantenición y Reparación Vehículos MAHO**", ID 3447-202-LP12; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 778/2014.-)

2.- Contrátese por trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL MAGRI, MARTINIC Y CÍA. LTDA.**, ya individualizado, para la prestación de los servicios de reparación completa de vehículo municipal tipo camión tolva, placa patente BGZK.78. El precio asciende a la suma única y total de **\$2.584.932.- (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos)**, IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.29.04** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal